



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta.
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P00563

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISMINUCION DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), Y
DEMAS DOCUMENTOS APROBATORIOS

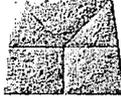
CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de Enero de 2015

Di: 2 copias

N.E.M.P.



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes a la disminución de capital de la compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), junto con la resolución de la Superintendencia de compañías y sus respectivas marginaciones.

Atentamente,

Abg. Mareva Orezco Ugálde
Mat. 17-2012-275 F.A.P.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-06-P05175

DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR

COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A.

(SEMAPESA)

CAPITAL ANTERIOR: USD. 1.091.923,00

DISMINUCION DE CAPITAL: USD. 779.500,00

CAPITAL ACTUAL: USD. 312,423.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes (03) de octubre de dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente: la compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA) debidamente representada en este acto por su GERENTE GENERAL el señor JAIME ALBERTO SOLORZANO, cuya personería se legitima con la copia del nombramiento que debidamente certificado se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Bien instruido por mí, la Notaria en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicita que



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente. **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que conste la DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA) al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **JAIME ALBERTO SOLORZANO ALAVA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, estando debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según se desprende de las copias certificadas del acta y del nombramiento que se adjuntan al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno.** Mediante Escritura Pública otorgada el once de octubre mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa se constituyó la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, en adelante referida simplemente como la “Compañía”. **Dos punto dos.** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social de la misma. **Dos punto tres.** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de noviembre de mil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



novecientos noventa y nueve, la compañía prorrogó su plazo de duración, cambio de objeto social, cambio de forma de administración de la compañía y reformó sus estatutos. **Dos punto cuatro.** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de mayo de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil quince de agosto de dos mil uno, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social de la misma. **Dos punto cinco.** Mediante Escritura Pública otorgada el ocho de noviembre de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil diez de septiembre de dos mil trece, la compañía aumentó reformó el estatuto social. **Dos punto seis.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día dos (02) de octubre de dos mil catorce, resolvió disminuir el capital de la compañía y reformar el estatuto social. En dicha Junta se autorizó al representante legal a que realice los trámites requeridos para la legalización de la disminución de capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía. **TERCERA: DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** El compareciente, en la calidad que interviene mediante la presente escritura pública y dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta de Accionistas procede a disminuir el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 779.500,00.), a prorrata de la cantidad de acciones que cada accionista mantenga en la compañía, la disminución se realiza con el fin de absorber las pérdidas que ha tenido la compañía en los períodos anteriores. Una vez realizada la disminución, el capital suscrito de la compañía será de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

UNIDOS DE AMÉRICA (US 312,423.00). **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** En virtud de lo expuesto y luego de la disminución de capital de la compañía, el cuadro de integración de capital se conformará de acuerdo al siguiente detalle:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	ACCIONES
REPSOL BUTANO S.A. Rep. Por: Andrés Bravo Triviño.	US\$ 854.015,96	US\$ 609.663,36	US\$ 244.352,60	6.108,815
DURAGAS S.A. Rep. Por: Federico Palazzetti Gréch	US\$ 237.907,04	US\$ 169.836,64	US\$ 68.070,40	1.701,760
TOTAL	US\$ 1.091.923,00	US\$ 779.500,00	US\$ 312.423,00	7.810,575

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Como consecuencia de las resoluciones tomadas en la Junta de Accionistas mencionada, se procede a reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"Artículo Cuarto: Capital.-** El capital social de la compañía será de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en siete millones ochocientos diez mil quinientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cuatro centavos cada una, las mismas que están numeradas de la cero cero uno (001) a la siete millones ochocientos diez mil quinientas setenta y cinco (7.810,575). Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía." **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El Compareciente, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que los datos constantes en este documento, con respecto a los accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y



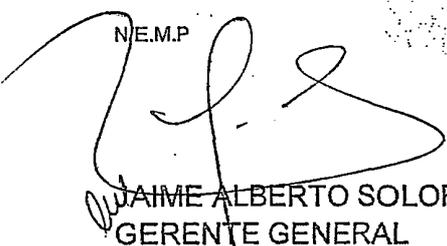
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



accionistas de la Compañía. El compareciente declara de igual manera que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y no tiene obligación pendiente con el Estado Ecuatoriano hasta la presente fecha. Adicionalmente autoriza al doctor David Benalcázar R. y a las abogadas Mareva Orozco y/o Estefanía Burbano y/o Jessahé Navarrete y/o al abogado Andrés Bravo, a fin de que obtengan la aprobación de los actos societarios descritos en este documento en la Superintendencia de Compañías y obtengan su inscripción en los Registros Mercantiles que correspondan. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la minuta.- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., con Matrícula Profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

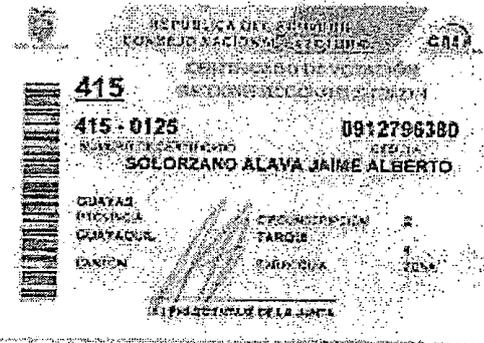
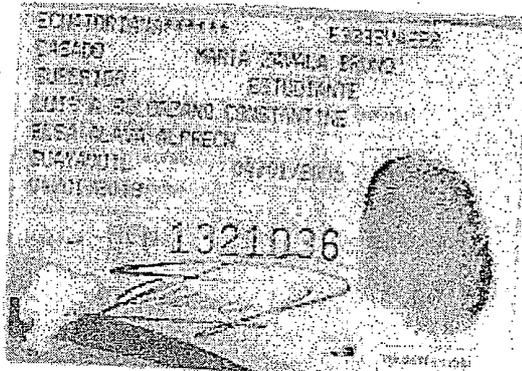
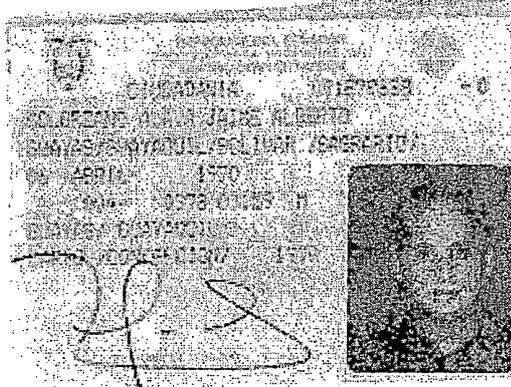

JAIME ALBERTO SOLORZANO ALAVA
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A.
(SEMAPESA)

C.C. 091279638-0


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



CEDIDORA (O)

Este documento acredita que usted
nubra en las Elecciones locales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **3** hoja(s)

Quito: **03 OCT. 2014**

Tamara GARCÉS SALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Guayaquil, 17 de marzo de 2014

Señor
JAIIME ALBERTO SOLÓRZANO ÁLAVA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta de Accionistas de la Compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A SEMAPESA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, y como tal representante de la compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de un año desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil o hasta que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar un nuevo nombramiento. La representación legal la ejercerá individualmente.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A. SEMAPESA, celebrada ante el Notarios Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 27 de agosto de 1999 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de noviembre de 1999; y en particular en el artículo Décimo Quinto de dicho Estatuto.

La compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A SEMAPESA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el 11 de octubre de 1990, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Mra. Gabriela Cando
María Gabriela Cando Ortega
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
CC 171752735-0

Guayaquil, 17 de marzo de 2014, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

J. Alava
Jaime Alberto Solórzano Alava
CC 091279638-0



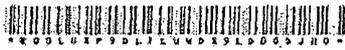
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.719
FECHA DE REPERTORIO:06/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. SEMAPESA**, a favor de **JAIME ALBERTO SOLORZANO ALAVA**, de fojas 22.800 a 22.802, Registro de Nombramientos número 7.377.

ORDEN: 25719

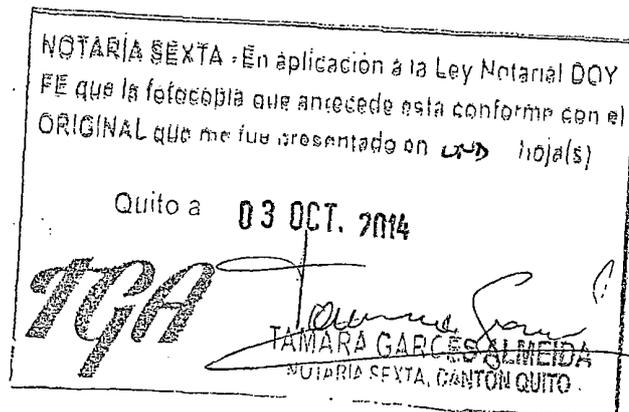


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de junio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 816162



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**

Reunida el 2 de octubre de 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los Accionistas de la Compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Número de acciones (SUS 0,04 c/u)	%
REPSOL BUTANO S.A. Rep. Por: Andrés Estuardo Bravo Triviño.	US\$ 854,015,96	21.350.399	78,21%
DURAGAS S.A. Rep. Por: Jaime Alberto Solorzano Alava	US\$ 237,907,04	5.947.676	21,79%
TOTAL:	US\$ 1,091,923.00	27.298.075	100%

Preside la reunión, el señor Andrés Estuardo Bravo Triviño como Presidente Ad-Hoc, y la como Secretaria Ad- Hoc actúa Estefanía Burbano Albornoz.

La Secretaria constata la asistencia de los accionistas de la compañía, y por encontrarse presente el %100 del capital social suscrito y pagado de la compañía, como se describe en el cuadro precedente, los accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, entendiéndose que el número de votos que tiene cada uno es en proporción a su porcentaje accionario (cuadro precedente), y se aclara que la compañía solo maneja una clase de acción. Los accionistas deciden tratar los siguientes puntos:

1.- Resolver sobre la Disminución del Capital Social de la Compañía.

El presidente, pone a consideración de los accionistas, la necesidad imperante de disminuir el capital social de la compañía en la suma de US\$ 779,500.00. Una vez realizada la disminución, del capital social de la compañía la suma total del capital será de US\$ 312,423.00. El presidente explica a los accionistas que la disminución del capital se lo realizará de conformidad con la participación que tiene cada accionista en la compañía.

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN:**

1. Aprobar en todas sus partes la disminución del capital social de la compañía por US\$ 779,500.00.

SEMAPESA S.A.

2. Reducir el capital de US\$ 1,091,923.00 a US\$ 312,423.00
3. Reducir el paquete accionario de cada accionista, en base a la cantidad de US\$ 779,500.00, que es el valor que se disminuirá el capital, en proporción al porcentaje accionario que mantienen actualmente en la compañía.
4. Anular las acciones emitidas a favor de los accionistas antes de la disminución de capital y sacarlas de circulación.
5. Aceptar que a causa de esta disminución de capital, los accionistas no recibirán ningún pago por las acciones sacadas de circulación, ni la devolución del capital disminuido por la compañía, ya que esta disminución fue hecha para absorber las perdidas de la compañía.
6. Emitir nuevos títulos de acciones de los accionistas con el nuevo capital de la compañía, cada uno en proporción al porcentaje accionario que mantiene actualmente.
7. Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los ajustes necesarios en los valores de esta operación en cuanto a los decimales, esto a fin de que cuadren los valores para la correcta distribución de acciones.
8. Autorizar al Gerente General a fin de que realice todos y cada uno de los trámites tendientes a obtener la disminución del capital de conformidad con lo establecido en la presente Junta.

Por lo tanto el cuadro de integración del capital social de la compañía se mantendrá de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	No. DE ACCIONES	%
REPSOL BUTANO S.A. Rep. Por: Andrés Estuardo Bravo Triviño.	US\$ 854,015.96	US\$ 609,663.36	US\$ 244,352.60	6,108,815	78,21 %
DURAGAS S.A. Rep. Por: Jaime Alberto Solorzano Alava	US\$ 237,907.04	US\$ 169,836.64	US\$ 68,070.40	1,701,760	21,79 %
TOTAL	US\$ 1,091,923.00	US\$ 779,500.00	US\$ 312,423.00	7,810,575	100%

Como consecuencia de la presente disminución del capital social de la Compañía la Junta General resuelve por unanimidad reformar el *ARTICULO CUARTO* de los Estatutos sociales el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de trescientos doce mil cuatrocientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$312,423.00), dividido en siete millones ochocientas diez mil quinientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de cuatro centavos, cada una, las mismas que están numeradas de la 001 a la 7,810,575. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.



La Junta de Accionistas faculta al Señor Jaime Alberto Solorzano Alava Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones necesarias para la legalización y el perfeccionamiento de la disminución del capital acordado.

Así mismo, se autoriza a las abogadas Jessahé Navarrete y/o Mareva Orozco y/o Estefanía Burbano y/o al doctor David Benalcázar y/o Andrés Bravo para que auspicien a la Compañía en el proceso de disminución de capital, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor secretario, es aprobada por los presentes.

A las 12:30 se levanta la sesión

REPSOL-BUTANO S.A.
Rep. Por: Andrés Estuardo Bravo Triviño
Presidente Ad-Hoc
Accionista

DURAGAS S.A.
Rep. Por: Jaime Alberto Solorzano Alava
Accionista

Estefanía Burbano Albornoz
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **DOS** hoja(s).

Quito a **03 OCT. 2014**

TAMARA GARCÉS CAMACHO
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 03 OCT. 2014



Tamara Garcés Almeida

~~Tamara Garcés Almeida~~
Notaria Sexta- Quito D.M.

.....



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

TA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0030658**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito, la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCV.INC.DNICAI.14.660** de 19 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-01005** de 20 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)** en **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y b) la reforma del estatuto como consecuencia de la disminución de capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

23 DIC 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



VERS/AMR
Exp. 58949
Trámite # 52732 (2014)



SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA) Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. María Eugenia Velez Barrezueta, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario (S).- Guayaquil, 14 enero de 2015.



Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



MSDM/mjbs

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZÓN.- DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz, de la escritura de **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, otorgada en este Registro Público el once de octubre de mil novecientos noventa. **Tomo nota** de la escritura de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, celebrada el tres de octubre del dos mil catorce, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida. Con su respectiva aprobación según número de resolución SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030658, dada y firmada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de la superintendencia de Compañías Y Valores de Guayaquil, el veintitrés de diciembre del dos mil catorce.

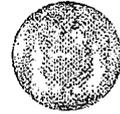
Guayaquil, 15 de enero del 2015.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

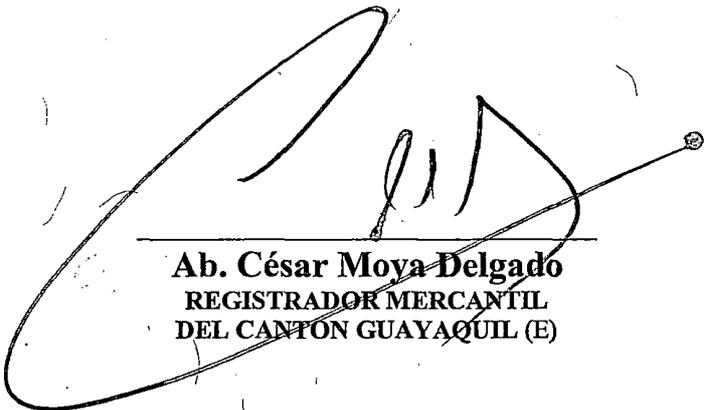


NUMERO DE REPERTORIO: 2.363
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0030658, dictada el 23 de diciembre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disminución del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, de fojas 5.390 a 5.408, Registro Mercantil número 256. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2363



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de enero de 2015

REVISADO POR: *me*

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

24 FEB 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Calderón*



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal a) de la Resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030658, dada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014), tome nota al margen de las escritura que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), de nacionalidad ecuatoriana, otorgada ante mi Tamara Garcés, Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el tres (03) de octubre del dos mil catorce (2014), de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a dos (02) de febrero del dos mil quince (2015). —

N.E.M.P


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito



1171

2

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA) Y DEMAS DOCUMENTOS APROBATORIOS.- Quito, a tres (03) de febrero del dos mil quince (2015).


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
Señor... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a ... ENE. 2015


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

